

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “La Caixa” para la instalación de la experiencia musical inmersiva en realidad virtual “Symphony. un viaje al corazón de la música clásica” en la Plaza de la Marina de la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “La Caixa”.

SEGUNDO.- La delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura de la firma del citado convenio.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración de la “35 edición de los Premios Goya.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés social, cultural y económicamente significativo que para la ciudad de Málaga supone, la celebración de la **35 edición de los Premios Goya**, que tendrá lugar en las ubicaciones, días, horario y condiciones que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: Instalación de 6 grupos electrógenos.

Lugar afectado: Plaza Poeta Alfonso Canales.

Fecha y horas: inicio de la instalación (22 de febrero 2021); fin del período de instalación (7 de marzo 2021). Según estudio de afección acústica aportado junto con la solicitud, el horario de funcionamiento previsto, en el supuesto más


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

desfavorable, abarcaría las 24 horas del día de la celebración (6 de marzo de 2021).

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2020 del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar la Propuesta para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2020 del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a la Junta Rectora del Organismo en su próxima sesión ordinaria para su conocimiento y efectos.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2020 por estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Declarar caducadas las Oferta de Empleo Público de 2007 y 2008, compuesta por las siguientes plazas:*

Categoría	Puesto de Trabajo	Grupo de titulación	Nº de la Plaza
<i>Técnico de Explotación</i>	<i>Técnico de Mantenimiento</i>	<i>C1</i>	<i>90</i>
<i>Técnico de Explotación</i>	<i>Técnico de Mantenimiento</i>	<i>C1</i>	<i>45</i>
<i>Técnico de Explotación</i>	<i>Técnico de</i>	<i>C1</i>	<i>127</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	<i>Mantenimiento</i>		
<i>Técnico de Explotación</i>	<i>Operador de Sistemas</i>	<i>C1</i>	<i>126</i>
<i>Técnico de Sistemas</i>	<i>Analista Aplicaciones</i>	<i>A1</i>	<i>121</i>
<i>Técnico de Sistemas</i>	<i>Analista Aplicaciones</i>	<i>A1</i>	<i>125</i>
<i>Técnico de Sistemas</i>	<i>Analista Aplicaciones</i>	<i>A1</i>	<i>124</i>
<i>Técnico de Sistemas</i>	<i>Analista Aplicaciones</i>	<i>A1</i>	<i>122</i>
<i>Técnico de Sistemas</i>	<i>Analista Aplicaciones</i>	<i>A1</i>	<i>123</i>
<i>Auxiliar de Informática</i>	<i>Auxiliar de Informática</i>	<i>C2</i>	<i>120</i>

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización en los términos descritos anteriormente y compuesta por las plazas de personal laboral que se relacionan:

<i>Categoría</i>	<i>Puesto de Trabajo</i>	<i>Grupo de titulación</i>	<i>Nº de la Plaza</i>
<i>Técnico de Explotación</i>	<i>Técnico de Mantenimiento</i>	<i>C1</i>	<i>90</i>
<i>Técnico de Explotación</i>	<i>Técnico de Mantenimiento</i>	<i>C1</i>	<i>45</i>
<i>Técnico de Explotación</i>	<i>Técnico de Mantenimiento</i>	<i>C1</i>	<i>127</i>
<i>Técnico de Sistemas</i>	<i>Analista Aplicaciones</i>	<i>A1</i>	<i>121</i>
<i>Técnico de Sistemas</i>	<i>Analista Aplicaciones</i>	<i>A1</i>	<i>125</i>
<i>Técnico de Sistemas</i>	<i>Analista Aplicaciones</i>	<i>A1</i>	<i>124</i>
<i>Técnico de Sistemas</i>	<i>Analista Aplicaciones</i>	<i>A1</i>	<i>122</i>
<i>Técnico de Sistemas</i>	<i>Analista Aplicaciones</i>	<i>A1</i>	<i>123</i>
<i>Auxiliar de Informática</i>	<i>Auxiliar de Informática</i>	<i>C2</i>	<i>120</i>

TERCERO.- Dar traslado a la Junta Rectora del Organismo en su próxima sesión ordinaria para su conocimiento y efectos.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas 2021-2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas 2021-2022.

Segundo: Aprobar la concesión de subvenciones por el 100 por cien del importe de los proyectos de las entidades que resulten beneficiarias en esta convocatoria, según lo dispuesto, de forma excepcional, en la Base 33.4.6 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero: *Aprobar la concesión de un adelanto del 90 por ciento del importe de las subvenciones concedidas a las entidades que resulten beneficiarias en esta convocatoria, según lo dispuesto en la Base 33.4.1.d) de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

Cuarto: *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

Quinto: *Consignar el importe de los créditos presupuestarios para financiar la presente convocatoria, que asciende a la cuantía de 1.620.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2313.48900 PAM 2084 de tres anualidades presupuestarias, 2021, 2022 y 2023, del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria tal y como preceptúa el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, imputándose 729.000,00€ al año 2021, 810.000,00€ al año 2022 y 81.000,00€ al año 2023.”*